

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.**

San Andrés Isla, seis (06) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA**

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-31-000-2000-00071-00  
CLASE DE PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA-EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
DEMANDANTE : LUZ AMÉRICA TAYLOR BARKER Y OTROS  
DEMANDADA : LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a lo requerido por este Despacho, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2017, indicó que las deducciones y retenciones legales correspondientes equivalen a siete millones sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesos (\$7.063.176.00) m/cte, para fines de la respectiva devolución, se procede a ordenar el fraccionamiento del depósito judicial que se encuentra a órdenes de este Tribunal, por valor de Trescientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos \$379.732.974.00 M/CTE, valor que corresponde a la liquidación del crédito aprobada mediante auto fechado catorce (14) de marzo de 2017.-

En este orden, el fraccionamiento se deberá hacer por el valor de (\$7.063.176.00) m/cte, previa la consignación de dicho dinero a la cuenta corriente No. 030-095152 del Banco Davivienda de la cual es titular la parte ejecutada en el proceso de la referencia.-

Lo antes dicho, sin perjuicio de los costos de operación a que haya lugar, los cuales deberán ser asumidos por la Entidad ejecutada, quien legalmente es llamada a efectuar tales deducciones y retenciones.-

Una vez se haga la devolución correspondiente, se procederá a la entrega de los títulos del valor restante, a la parte ejecutante, es decir, la suma equivalente a trescientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos \$372.669.798.00 M/CTE.-

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por secretaría, procédase al fraccionamiento del depósito judicial y consignase a nombre de la Fiscalía General de la Nación, en la cuenta corriente No. 030-095152 del Banco Davivienda, el valor de \$7.063.176.00 m/cte que corresponde a la retención legal sobre el pago total liquidado en el proceso de la referencia.-

RADICADO: 88-001-23-31-000-2000-00071-00  
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA-EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
DEMANDANTES: LUZ AMÉRICA TAYLOR BARKER Y OTROS  
DEMANDADA: LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

---

**SEGUNDO:** Una vez realizada la devolución pertinente, procédase a la entrega de los títulos a favor de la parte ejecutante, por el valor total de \$372.669.798.00 M/CTE.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE MARIA MOW HERRERA**  
Magistrado